El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 27/08/2018 04:31:37

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 234-2018-MIMP

Lima, 24 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 027-2017-MIMP se designó al señor GREGORY ANDRES REYES GONZALES en el cargo de confianza de Director II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor GREGORY ANDRES REYES GONZALES al cargo de confianza de Director II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN CARLOS LI QUISPE en el cargo de confianza de Director II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1684823-1

PRODUCE

Aprueban Especificaciones Técnicas Peruanas y Normas Técnicas Peruanas respecto a Métodos horizontales para el análisis con marcadores biológicos moleculares, Aditivos Alimentarios y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 021-2018-INACAL/DN

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTO: El acta de fecha 15 de agosto de 2018 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que el órgano de línea, a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Bioseguridad en organismos vivos modificados, b) Aditivos alimentarios, c) Panadería, pastelería y galletería y d) Alimentos envasados. Rotulado, proponen aprobar 02 Proyectos de Especificación Técnica Peruana y 05 Proyectos de Norma Técnica Peruana; y dejar sin efecto 05 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°007-2018-INACAL/DN.PN de fecha 13 de agosto de 2018, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Especificación Técnica Peruana y los Proyectos de Norma Técnica Peruana propuestos, descritos en el considerando precedente, han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 15 de agosto del presente año, acordó por unanimidad aprobar 02 Proyectos de Especificación Técnica Peruana y 05 Proyectos de Norma Técnica Peruana; y dejar sin efecto 05 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Especificaciones Técnicas Peruanas y Normas Técnicas Peruanas, por

los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

ETP-ISO/TS 21569-5:2018	Métodos horizontales para el análisis con marcadores biológicos moleculares. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Parte 5: Método de tamizaje basado en PCR en tiempo real para la detección de la secuencia del promotor FMV (P-FMV). 1ª Edición
ETP-ISO/TS 21569-6:2018	Métodos horizontales para el análisis con marcadores biológicos moleculares. Métodos de análisis para la detección de organismos genéticamente modificados y productos derivados. Parte 6: Método de tamizaje basado en PCR en tiempo real para la detección de la secuencia cry1Ab/Ac y Pubi-cry. 1ª Edición
NTP 209.705:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Emulsionantes. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.705:2012
NTP 209.706:2018	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Estabilizadores. Definición y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.706:2012
NTP 206.011:2018	BIZCOCHOS, GALLETAS Y PASTAS O FIDEOS. Determinación de humedad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 206.011:1981 (revisada el 2016)
NTP 206.012:2018	BIZCOCHOS Y PASTAS O FIDEOS. Determinación de cenizas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 206.012:1981 (revisada el 2016)
NTP 209.653:2018	ETIQUETADO. Aditivos alimentarios que se venden como tales. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 209.653:2015

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 209.705:2012	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Emulsionantes. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 209.706:2012	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Estabilizadores. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 206.011:1981 (revisada el 2016)	BIZCOCHOS, GALLETAS, PASTAS Y FIDEOS. Determinación de humedad. 1ª Edición
NTP 206.012:1981 (revisada el 2016)	BIZCOCHOS, PASTAS Y FIDEOS. Determinación del contenido de cenizas. 1ª Edición
NTP 209.653:2015	ETIQUETADO. Aditivos alimentarios que se venden como tales. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1684915-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018 respecto a Métodos para el muestreo y preparación de muestras de Arrabio 1° edición y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 022-2018-INACAL/DN

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTO: El Informe N° 012-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 012-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 24 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Micrograbación, b) Fundición, c) Artesanías, d) Tecnología para el cuidado de la salud, e) Transformadores y f) Aceros y aleaciones relacionadas; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 341.044:1970 (revisada el 2018)	MÉTODOS PARA EL MUESTREO Y PREPARACIÓN DE MUESTRAS DE ARRABIO. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 341.044:1970 (revisada el 2012)
NTP 291.057:2012 (revisada el 2018)	PELETERÍA DE ALPACA. Determinación química del contenido de óxido de cromo. Método de cuantificación por valoración. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 291.057:2012
NTP 231.217:1985 (revisada el 2018)	TELA NO TEJIDA PARA TOALLAS SANITARIAS Y PAÑALES